

GUIA DE REMISION N° 0196 /2010-AG-PEBPT-DE

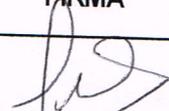
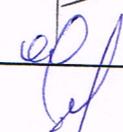
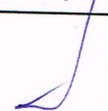
Tumbes, 19 de Mayo de 2010

Por el presente hago llegar a usted., copia de la **Resolución Directoral N° 0196 /2010-AG-PEBPT-DE**, de fecha 19 de mayo de 2010, la misma que resuelve:

Artículo Primero: **CONCEDER**, el Recurso de Apelación interpuesto por Abg. Cesar Mariano Lazo Ramírez, contra la Resolución Directoral N° 0180/2010-AG-PEBPT-DE, de fecha 10 de mayo del 2010, por los fundamentos expuestos en la presente Resolución.

Artículo Segundo : **ELEVAR**, lo actuado a la Dirección General de Infraestructura Hidráulica del Ministerio de Agricultura, como Órgano Superior y competente para conocer y resolver el Recurso de Apelación, admitido y concedido en el Artículo Primero, por los fundamentos expuestos a la presente Resolución.

Artículo Tercero : **Notificar**, la presente resolución Directoral, a la Oficina de Administración, Oficina de Asesoría Jurídica, Dirección General de Infraestructura Hidráulica del Ministerio de Agricultura, y; al interesado para los fines pertinentes.

RECEPCIONADO POR	FECHA	HORA	FIRMA
OFICINA DE ADMINISTRACION	20 MAY 2010	11:40 Am	
OFICINA DE ASESORIA JURIDICA	20 MAYO 2010	11:55am	
ORGANO CONTROL INSTITUCIONAL	20 MAY 2010	11:45 pm.	



GUIA DE REMISION N° 0196 /2010-AG-PEBPT-DE

Tumbes, 19 de Mayo de 2010

Por el presente hago llegar a usted., copia de la **Resolución Directoral N° 0196 /2010-AG-PEBPT-DE**, de fecha 19 de mayo de 2010, la misma que resuelve:

Artículo Primero: **CONCEDER**, el Recurso de Apelación interpuesto por Abg. Cesar Mariano Lazo Ramírez, contra la Resolución Directoral N° 0180/2010-AG-PEBPT-DE, de fecha 10 de mayo del 2010, por los fundamentos expuestos en la presente Resolución.

Artículo Segundo: **ELEVAR**, lo actuado a la Dirección General de Infraestructura Hidráulica del Ministerio de Agricultura, como Órgano Superior y competente para conocer y resolver el Recurso de Apelación, admitido y concedido en el Artículo Primero, por los fundamentos expuestos a la presente Resolución.

Artículo Tercero: **Notificar**, la presente resolución Directoral, a la Oficina de Administración, Oficina de Asesoría Jurídica, Dirección General de Infraestructura Hidráulica del Ministerio de Agricultura, y; al interesado para los fines pertinentes.

RECEPCIONADO POR	FECHA	HORA	FIRMA
CESAR MARIANO LAZO RAMIREZ	27 05 /10	11:30 a.m.	



Resolución Directoral

N°/96/2010-AG-PEBPT- DE

Tumbes,

19 MAY 2010

VISTO:

Resolución Directoral N°0180/2010-AG-PEBPT-DE, de fecha 10 de mayo del 2010; Recurso de Apelación, de fecha 14 de mayo del 2010, el Informe N° 226/2010-AG-PEBPT-OAJ, de fecha 18 de mayo del 2010; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes, es un Órgano desconcentrado de ejecución adscrito al Ministerio de Agricultura, que cuenta con autonomía económica y administrativa para la realización de sus objetivos institucionales.

Que, con Resolución Directoral N°0180/2010-AG-PEBPT-DE, de fecha 10 de mayo del 2010, generada por esta Sede, se resuelve Imponer sanción disciplinaria, de 15 días de suspensión, sin goce de haber a los siguientes ex servidores y servidores : Arq. Renato Benavente Valladares, Ing° Cesar Eduardo Zamora Castañeda, Ing° Eduardo Emilio Torres Vargas, y; Adm. Emp. Victor Abrahan Llacas Díaz, y; en su Segundo Artículo Impone, sanción disciplinaria de amonestación escrita, a los servidores y ex servidores: Lorenzo Cabrera Tandazo, CPC. Gustavo Gonzales Medianero, Ing° Jhóny Rolando Díaz Ramírez, Ing° Eber Guines Tafur, Ing° Francisco Luis Alberto Escobar Feijoo, Abog. Cesar Mariano Lazo Ramírez, Sr. Carlos Espino Aranda, Ing° Carlos Alberto Cumpa Quiroz, Ing° Lenin Haroll Avila Silva, Ing° Cesar Rafael Davalos del Carpio, CPC Sonia Quispe Infante, Ing° Deciderio Atoche Ortiz, por los fundamentos expuestos en la misma.

Que, con Recurso de su propósito de fecha 14 de mayo del 2010, el Abog. Cesar Mariano Lazo Ramírez, interpone Recurso de Apelación contra la Resolución Directoral N°180/2010-AG-PEBPT-DE, de fecha 10 mayo del 2010, con los fundamentos allí expuestos.

Que, Informe N° 226/2010-AG-PEBPT-OAJ, de fecha 18 de mayo del 2010, se advierte que del contenido del Recurso interpuesto, por Abog. Cesar Mariano Lazo Ramírez, resulta ser uno de impugnativo de Apelación, que ha sido interpuesto dentro del término de Ley, y que además cumple con los requisitos que prescribe el Art N° 113, de la Ley 27444, por lo que corresponde a esta Sede admitir dicho recurso y elevarlo al superior Jerárquico, que entendemos viene hacer la Dirección General de Infraestructura Hidráulica del Ministerio de Agricultura, a efectos de que conozca y resuelva el Recurso de Apelación interpuesto, razón por la cual esta Oficina de Asesoría Jurídica Opina que esta Sede admita el Recurso de Apelación y lo eleve al Órgano de Ley.

Que, estando a los dispuesto en la Ley N° 27444, y; con las facultades conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones del Proyecto Especial Binacional Puyango-Tumbes, aprobado por Resolución Jefatural N° 145-2001-INADE-1100, del 31 de julio del 2001, con el mérito de la Resolución Ministerial N° 683-2009-AG, publicada el 17 de septiembre del 2009, y con las visaciones de Oficina de Administración y Oficina de Asesoría Jurídica del PEBPT.

Resolución Directoral N° 196/2010-AG-PEBPT- DE

MINAG — PEBPT
Dirección Ejecutiva
0/3

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONCEDER, el Recurso de Apelación interpuesto por Abog. Cesar Mariano Lazo Ramírez, contra la Resolución Directoral N° 0180/2010-AG-PEBPT-DE, de fecha 10 de mayo del 2010, por los fundamentos expuestos en la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ELEVAR, lo actuado a la Dirección General de Infraestructura Hidráulica del Ministerio de Agricultura, como Órgano Superior y competente para conocer y resolver el Recurso de Apelación, admitido y concedido en el Artículo Primero, por los fundamentos expuestos en la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente Resolución Directoral, a la Oficina de Administración, Oficina de Asesoría Jurídica, Dirección General de Infraestructura Hidráulica del Ministerio de Agricultura, y; al interesado para los fines pertinentes.

Regístrese, Comuníquese y Archívese

MINISTERIO DE AGRICULTURA
Proyecto Especial Binacional Puyango-Tumbes

Abog. Julio C. Arrunátegui Recabarren
Director Ejecutivo

